DATOS

Relacionados con las concesiones de tranvías



YA EN PARTE PUBLICADOS, ETC.

Montevideo, 1898



Cuadro sinóptico de las concesiones de tranvías, formado por el señor Secretario General de la Comisión Extraordinaria Administrativa

EMPRESAS	FECHAS ESCRITURARIAS	TÉRMINO ESTIPULADO	OBSERVACIONES
Tranvía á la Unión.	Escriturada el 14 de Noviembre de 1866. Modificada el 6 de Agosto de 1867.	Derecho de expropiar de 12 en 12 años á contar de la instalación del tranvía. Se fijaron 10 meses para el funcionamiento. Vence el 1.º de Junio de de 1904.	Las demás concesiones otorgadas forman parte de la concesión principal. El precio de los pasajes debe establecerse *de acuerdo con la Junta.*
Tranvía del Centro, Rincón, Mercedes, etc.	Escriturada en Julio 28 de 1871.	La Junta se reserva el derecho de expropiar con arreglo á la ley. El término de la concesión será de 20 años.	Se fija precio mayor de transporte 1 real por persona y 4 centésimos para niños. El tránsito para empleados en servicio público, gratis.
—	—	—	
Prolongación de Maroñas.	Íd. el 12 de Diciembre de 1872.	En las mismas condiciones.	
—	—	—	
Ramal por la calle Colón.	Íd. el 25 de Setiembre de 1873.	Forma parte integrante de la concesión principal. Vence el 28 de Julio de 1911.	

Cuadro sinóptico de las concesiones de tranvías, formado por el señor Secretario General de la Comisión Extraordinaria Administrativa (Continuación)

EMPRESAS	FECHAS ESCRITURARIAS	TÉRMINO ESTIPULADO	OBSERVACIONES
Tranvía del Este.	18 de Julio 1870.	Derecho de expropiar de 12 en 12 años, etc.	
	31 de Diciembre 1870.	Venció el 1.º de Noviembre de 1895.	Prolongación: calles Sarandí y Pérez Castellanos; forma parte integrante de la principal. Tarifa: 6 centésimos del Mercado del Puerto al Cementerio Inglés.
	5 de Octubre 1883 (doble línea).		La doble vía forma parte de la concesión principal. Se ha formado expediente sobre caducidad de la concesión.
Tranvía al Buceo, Pocitos y Unión.	13 de Febrero 1873.	Duración 12 años, con derecho á expropiar después de esa fecha.	Tiene tarifa establecida.
	2 de Agosto 1873.		Se prorroga el término á 18 años.
	14 de Noviembre 1876.		Se revalida la concesión.
	30 de Mayo 1877.		Se conceden ramales.
	11 de Julio 1877.		Se modifican algunas prestaciones.
	28 de Octubre 1882.		Concesión de doble vía.
	4 de Diciembre de 1894.	Vence el 4 de Diciembre de 1912.	Se prorrogó por 18 años la concesión á contar del 4 de Diciembre de 1894.

Cuadro sinóptico de las concesiones de tranvías, formado por el señor Secretario General de la Comisión Extraordinaria Administrativa (Continuación)

EMPRESAS	FECHAS ESCRITURARIAS	TÉRMINO ESTIPULADO	OBSERVACIONES
Tranvía Oriental. Ramal de calle Maldonado.	7 de Marzo 1873. Revalidación de la de 15 de Julio último.	20 años, á la conclusión de cuyo plazo la línea pasa á pertenecer al Estado.	Venció el 29 de Diciembre de 1895 arrendada á la misma Empresa por la J. E. A. —
Ramal Goes.	14 de Febrero 1871. 6 de Marzo 1873.	50 años de plazo con el derecho de expropiar la línea el Estado al vencimiento de dicho plazo.	Se ha formado expediente y corre trámites.
Se refunden ambas líneas.	25 de Febrero 1874.	Los plazos fijados en las escrituras principales.	
Nueva concesión: San José, Ejido, Florida, etc.	27 de Mayo 1886.	Duración 25 años.	Vence el 27 de Mayo de 1911. — La concesión Casal, calles Guaraní, Reconquista, Cerro, Camacuá, Ciudadela, Durazno, Magallanes, San Salvador, Yaro hasta la Playa Ramírez y de aquí á los Pocitos por el camino que oportunamente designará la Dirección General de Obras Públicas, venció en 28 de Febrero de 1896.—Fué escriturada en 28 de Febrero de 1872.—Expropiación: cada doce años (en trámite).—Las calles Misiones y Rampla Cubo del Norte forman parte de esta concesión, según antecedentes que existen en la Dirección de Obras Municipales.
Ferrocarril y Tranvía del Norte.	29 de Febrero 1872.	18 años.	Será propiedad de la Junta á su vencimiento con todos sus accesorios.
Prórroga hasta 25 años.	17 de Agosto 1875.	25 años.	Se contarán desde el día que los Corrales de Abasto se inauguren al servicio público. Los Corrales se inauguraron el 5 de Febrero de 1878; por consiguiente los 25 años terminan el 5 de Febrero del año 1903.

Cuadro sinóptico de las concesiones de tranvías, formado por el señor Secretario General de la Comisión Extraordinaria Administrativa (Continuación)

EMPRESAS	FECHAS ESCRITURARIAS	TÉRMINO ESTIPULADO	OBSERVACIONES
Tranvía del Reducto.			
Ramal por la calle Cerrito, Miguelete, Sierra.	28 de Febrero de 1872	No tiene fijada duración.	Regirá la ley?...
Concesión del camino Millans, Suárez y Búrguez.	9 de Abril de 1873.	No tiene plazo.	Tiene obligación de conservar los caminos en buen estado.
Sustitución de la calle Ejido por Médanos.	21 de Mayo de 1873.	No tiene plazo fijado.	
Ramal Suárez y Larrañaga.	29 de Mayo de 1873.		Contrajo la obligación de ir hasta la falda del Cerrito. Vence el 29 de Mayo de 1898.
Caminos Reducto y Larrañaga.	17 de Junio de 1873.	Pide un término de 50 años, con derecho á expropiar á ese término al Estado.	Se resolvió por el Gobierno y aceptó el peticionario: «Que el concesionario se someterá sin reserva alguna á las resoluciones legislativas que se dicten sobre tranvías.» 25 años de duración por la ley del 74. Tiene obligación de conservar en buen estado el firme de los caminos. Vencen en 17 de Junio de 1898.
Revalidación de la de Herrera.			
Parte de la Plaza de Frutos de la Aguada y el Camino del Reducto.			

Cuadro sinóptico de las concesiones de tranvías, formado por el señor Secretario General de la Comisión Extraordinaeia Administrativa (Continuación)

EMPRESAS	FECHAS ESCRITURARIAS	TÉRMINO ESTIPULADO	OBSERVACIONES
Tranvía al Paso del Molino.	La concesión se solicitó en Junio 27 de 1868 y tramitó hasta 17 de Setiembre de 1872.		El Gobierno se reservó el derecho de expropiar por el precio de tasación *en cualquier tiempo que lo considerase conveniente.*
Prolongación por la calle 25 de Mayo.	5 de Mayo 1871.		Quedó sin efecto.
Doble vía.	13 de Febrero 1873.		Se ratificó esta concesión.
Doble vía y concesión al Cerro.	21 de Febrero 1873.		
Nuevos ramales, parte integrante de la línea principal.	31 de Agosto y 10 de Setiembre 1887.		
Ramal calle Uruguay hasta Yí, de esta hasta Durazno, Durazno hasta Ejido, etc., etc.	31 de Agosto de 1887.		Forma parte de la concesión principal. La Empresa debe conservar, en toda su anchura las cuadras del trayecto que recorra.
Ramal calle de Ibicuy (hoy General Rondeau) desde Agraciada hasta Corrientes.	10 de Setiembre de 1887.		Forma parte de la concesión principal. Debe conservar el pavimento de la calle en todo su ancho.
Ramal en la calle de Capurro desde la de Agraciada hasta la Playa Honda.	Id. id.		Id. id. id.
Ramal en el camino de Gómez desde Agraciada á Uruguayana.	Id. id.		Id. id. id. Debe conservar en buenas condiciones el ancho del camino.
			Nota—Los desvios otorgados á la Empresa en la vieja ciudad son con calidad de provisorios, pudiendo ser revocadas las concesiones cuando la Junta lo estime conveniente.

Cuadro sinóptico de las concesiones de tranvías, formado por el señor Secretario General de la Comisión Extraordinaeia Administrativa (Conclusión)

EMPRESAS	FECHAS ESCRITURARIAS	TÉRMINO ESTIPULADO	OBSERVACIONES
Tranvía Uruguayo.	La concesión se escrituró en 6 de Setiembre de 1887.	25 años á contar de la fecha de la escrituración.	Debe conservar en perfecto estado el empedrado de las calles que recorra, en todo su ancho, como asi mismo los caminos públicos, que se suprimirán una vez regularizado el amanzanamiento de la Ciudad. Vence en 6 de Setiembre de 1912.
Tranvía de Montevideo, (antes del Sud).	La escritura de concesión se firmó el 20 de Diciembre de 1887.	25 años contados del dia de la escrituración. Vence el 20 de Diciembre de 1912.	Está obligado á conservar en perfecto estado todo el ancho de las calles que comprende el trazado. Si la Junta E. A. adoquina las calles que están empedradas, el concesionario adoquinará el espacio de entrevia y 0 m. 50 cts. á cada uno de sus costados. La falta de cumplimiento á cualquiera de las estipulaciones de esta concesión, será bastante para que administrativamente, sea declarada caducada de hecho y de derecho.

